

El Pan@

Organo Informativo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado

SINTRAESTATALES Subdirectiva Bello Septiembre 2012 Distribución Gratuita

¿QUE PASA SEÑOR ALCALDE?

ALCALDIA DE BELLO



Hermelina Álvarez Salas
Presidenta

Bienvenida **La Negociación Colectiva**

En la actualidad vivimos tiempos de profunda deshumanización, particularmente para los trabajadores y trabajadoras y los sectores más pobres de nuestra nación, la globalización ha generado cambios en lo económico, lo político y lo social, situación que por supuesto, impacta el mundo del trabajo y las relaciones laborales, Según el economista colombiano Beethoven Herrera *"Lo que sí es común en el escenario mundial es la tendencia generalizada hacia la flexibilización del empleo, de modo que el trabajo estable de carácter indefinido se está reduciendo a favor del empleo parcial, temporal o autoempleo. El modelo laboral dominante está marcado por la individualización de la relación entre el capital y trabajo por lo cual se tiende a romper la relación entre sindicatos y empresas"*1.

Esta tendencia hacia lograr una mayor flexibilización de las relaciones laborales, ha presionado y restringido la actividad sindical y las posibilidades de lograr el ejercicio pleno de los derechos laborales, entre ellos el de la negociación colectiva.

De acuerdo a lo antes mencionado, esta realidad exige de las organizaciones sindicales, diferentes acciones en defensa de los derechos de sus afiliados, superando dificultades como: Los limitantes y carencias de la legislación actual para la negociación colectiva, los pre-conceptos referidos a la actividad sindical, la cultura antisindical, que considera a la institución como una amenaza y a sus miembros como enemigos, **una vez más insistimos, no somos, ni seremos, enemigos de la administración**, concebimos al Municipio como nuestra empresa y somos parte importante de ella, más aún, cuando nuestro actuar siempre ha sido en derecho y en beneficio de todos los empleados y empleadas, incluso de los no sindicalizados, de los no afiliados (ejemplo el aumento salarial de 2010-2011, donde se beneficiaron desde los empleados de nivel asistencial, pasando por los profesionales, libre nombramiento, elección popular y hasta los contratistas, ya que los aumentos de los empleados fueron la base para definir sus pagos, además de los otros logros en la última negociación).

Frente a la Administración Municipal,

siempre hemos actuado de manera propositiva, en relación a los diferentes temas de interés para empleados, sugiriendo acciones de mejora, para el logro del buen gobierno y del equilibrio administrativo, pero pocas veces o nunca, nuestros aportes han sido tenidos en cuenta. Esperamos que esta situación cambie sobre todo, en el marco de la **NEGOCIACIÓN COLECTIVA**.

Se debe entender definitivamente que **los sindicatos no son ilegales**, son una alternativa para el desarrollo del Estado Social de Derecho y una herramienta en la protección de los derechos sociales y civiles. **Los sindicatos son reconocidos y avalados por la Organización Internacional del Trabajo OIT y la legislación de Colombia. Compañeros y compañeras la NEGOCIACIÓN COLECTIVA TAMBIEN ES LEGAL. Invitamos a todos y todas a Apoyarla y hacerle seguimiento.**

La negociación colectiva es una herramienta para la construcción de la paz y la justicia social, que ayuda a las organizaciones sindicales, empleadores y al Estado a promover relaciones más democráticas y un tratamiento civilizado a los conflictos laborales. Instamos a la Administración Municipal, a generar un ambiente político y cívico adecuado, que permita desarrollarla en los mejores términos, como es nuestro ánimo y para lo cual es necesario, restablecer la comunicación directa con la administración, con el objetivo de crear un buen clima de trabajo. La Negociación colectiva promueve una mejor calidad de vida para todos los involucrados. **No cabe duda que un trabajador motivado, trabaja mejor, un sindicato que se sienta respetado por la empresa, llega con una actitud positiva a la mesa de negociación.**

Por último es importante recordar que los sindicatos están llamados a participar activamente en los procesos sociales y atender las problemáticas laborales de sus afiliados, con la mayor disposición, diligencia y responsabilidad social; por su parte, la administración municipal, está llamada a reconocer los derechos legales de los trabajadores, a comprometerse con la vida de los empleados y sus familias, a transformar la cultural organizacional existente, que de paso al diálogo y la convivencia al interior de la Administración Municipal.

ALCALDE CARLOS MUÑOZ LOPEZ

...LE PEDIMOS COHERENCIA

Doctor
CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde
Municipio de Bello

Cordial saludo Dr. Muñoz,

La Junta Directiva de SINTRAESTATALES - Subdirectiva Bello, con mucha indignación hemos recibido su actitud reiteradamente negativa para recibirnos en su despacho para tratar temas tan importantes como urgentes para el colectivo de trabajadores de la Administración Municipal.

Primero le solicitamos formalmente por escrito una cita y nunca tuvimos respuesta a la misma; luego insistimos nuevamente y un asesor de su despacho, al parecer sin su conocimiento, negó la solicitud; posteriormente se concertó una nueva cita, pero a última hora Usted no asistió sino que envió a uno de sus colaboradores y la reunión se truncó por tal motivo y; finalmente, se programó una cuarta reunión para el día 27 de agosto a las 2:00 p.m y ésta a última hora fue cancelada por Usted.

Esta actitud es muy diferente a la asumida por Usted recién fue posesionado. ¿Qué pasa señor Alcalde?

Respetamos su estilo y no desconocemos el acto legal que le dio firmeza a su designación como Alcalde Municipal. Nosotros como organización social, igualmente asumimos nuestro rol y nuestro propio estilo, y por ende actuaremos en propiedad.

Nos permitimos recordarle muy respetuosamente, que el diálogo con las organizaciones sindicales fue un propósito y un compromiso asumido en su campaña electoral, ratificado en el Foro con los candidatos realizado el 12 de Diciembre de 2011, a las 6 p.m. en el recinto del Concejo Municipal, evento en el cual a la pregunta referida al tema de "Política frente a las organizaciones sindicales" planteada en los siguientes términos: *"En los últimos años y en términos generales las distintas administraciones, debemos reconocerlo, han tenido un buen comportamiento, básicamente de respeto, aceptación y de reconocimiento hacia las organizaciones sindicales y así mismo de los empleados que de ellas hacemos parte. En la Administración Municipal tienen asiento cuatro organizaciones: Sintraestatales, Asemube, Andett y Adea.*

No obstante, a pesar de ese respeto, aceptación y reconocimiento hacia estas organizaciones, lo cual como ya lo señalé, resaltamos, queremos que se nos dé una mayor participación en algunas decisiones administrativas, principalmente en aquellas que involucran o afectan de alguna manera a todos los empleados de la administración municipal. ¿Estarían Ustedes dispuestos a darnos esa mayor participación que estamos pidiendo? y ¿Cuál es su concepto frente a las organizaciones sindicales?. Usted respondió: "Si, bueno. Yo creo que ... de verdad que en el Municipio de Bello ha existido una política sindical que es muy importante, que ha nacido de esas organizaciones sindicales al interior de la administración central. Vamos a darle todo el respeto, todo el acompañamiento a las organizaciones sindicales que tienen asiento en la administración municipal, todo el acompañamiento con el presupuesto municipal porque sabemos que... y muchas veces por la crisis fiscal y la situación financiera de la municipalidad no los han tenido.

Van a tener todos ese respaldo, todo ese acompañamiento de la administración porque las relaciones entre estas agremiaciones sindicales con el alcalde y especialmente con los anteriores han sido excelentes y el alcalde que llegue tiene que mantener esas relaciones entre ellos para mejorar el clima laboral, mejorar todo ese beneficio que entrega las organizaciones sindicales que tiene la ciudad de Bello a todos sus trabajadores, a todos sus afiliados. A ese colectivo que tiene habrá que brindarles todas las oportunidades para que tenga la posibilidad no solamente en el campo de la toma de decisiones, que sí lo van a tener, van a tener ese espacio,... capacitación y requieren del acompañamiento económico de la administración para tener capacitación en el tema sindical."

No corresponde pues, de ninguna manera, su comportamiento y actitud actual con lo dicho y con los compromisos adquiridos. Todo lo contrario, señala un comportamiento distante, irrespetuoso e indigno para con los empleados y las organizaciones sindicales que nosotros representamos.

Así no señor Alcalde, así no. Lo invitamos a que reflexione y cambie de actitud pues **SINTRAESTATALES más que un simple sindicato es una organización social, propositiva, nuestro interés es aportar y colaborar, no hacer oposición ni entorpecer los procesos administrativos.**

De otro lado nos permitimos relacionarle, a modo de información general cuales son los temas que actualmente nos interesan y por lo tanto queremos tratar, conversar y discutir directamente con Usted:

***Hemos radicado ante el Ministerio del Trabajo el Pliego de Solicitudes que los empleados queremos discutir con la administración municipal para la vigencia 2013-2014.**

■ ***Asistimos, con el Ministerio del Trabajo, la OIT y la ISP, al II Encuentro Andino Bipartito realizado Chocó-Quibdó, para tratar temas del Diálogo Social en el Sector Público.**

■ ***El Fondo de Vivienda, el cual aún no comienza a funcionar para los empleados pero sí se le saca sus escasos recursos para hacer traslados presupuestales, sin consultar a los empleados, sus directos gestores y beneficiarios**

■ ***El tema de la tercerización laboral que nos sigue preocupando muchísimo, agravado con la vinculación de más Provisionales sin cumplir con las circulares y directrices del Ministerio del Trabajo y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.**

■ ***El manejo inadecuado e irregular en cuanto al manejo que se hace para los traslados, los encargos y las comisiones del personal de la administración.**

■ ***La forma tan irregular, ilegal e injusta en que se manejan en la Tesorería Municipal los pagos a los empleados por concepto de cesantías, anticipo de cesantías, préstamos del Fondo Rotatorio, préstamos para educación, pagos a Cooperativas, entidades de salud y pensiones, entidades financieras, etc.**

■ ***Un tema que nos preocupa muchísimo, si la administración paga siempre de manera cumplida y oportuna a las Cooperativas que tienen con la administración municipal los contratos de ASEO, VIGILANCIA y TRANSPORTE, porque éstas Cooperativas dejan acumular hasta tres y más meses de salarios a sus trabajadores.**

■ ***Finalmente, queremos conversar con Usted sobre la forma en que se manejan las plenarias o reuniones con todo el personal de la administración municipal, en donde solo habla Usted y sus Secretarios, pero nadie de las organizaciones sindicales o de los empleados.**

Ratificamos, Señor Alcalde, nuestra actitud propositiva, de conciliación, de construcción democrática, pero eso sí, sobre la base del respeto mutuo.

Atentamente,

SINTRAESTATALES – Subdirectiva Bello.

ENTIDADES PÚBLICAS NO PUEDEN SUSCRIBIR REITERADAMENTE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Tomado de:
Ambitojurídico

El legislador ha restringido la vinculación de servidores públicos a través de contratos de prestación de servicios a unas situaciones muy particulares, con el fin de evitar una sustitución de la relación laboral.



Con base en este precepto, avalado por la Corte Constitucional, la Auditoría General de la República (AGR) y la Contraloría General de la República (CGR) les recordaron a las entidades del orden nacional y territorial su obligación de acatar la prohibición de vincular personal para cumplir funciones permanentes mediante ese tipo de contratación.

En una reciente circular conjunta, los organismos alertaron sobre la existencia reiterada de tales contrataciones, que se constituirían en nóminas paralelas, y recordaron la definición de contratos de prestación de servicios, contenida en el Estatuto General de Contratación Pública (L. 80/93):

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso, estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Al estudiar la exequibilidad de esa norma, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-154 de 1997, explicó las características propias de estos contratos y señaló sus diferencias con la relación laboral, entre ellas, que se suscriben excepcionalmente y para la realización de actividades temporales inherentes al funcionamiento de la entidad.

La circular también recuerda que las entidades públicas no pueden celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales para remplazar cargos suprimidos en la administración.

Además, advierte que el Código Único Disciplinario establece como falta gravísima “celebrar contratos de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas y administrativas que requieren dedicación de tiempo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales”.

Finalmente, la AGR les pidió a las contralorías verificar la existencia de nóminas paralelas y anunció la creación de un observatorio para hacerles seguimiento a tales contrataciones.



por:
Francisco Maltés

El decreto excluye temas como:
salarios; plantas de personal;
estructura de la administración
pública.

Negociación colectiva en el Sector Público

En Colombia se ha pretendido excluir de la negociación colectiva a los empleados públicos, en el Código Sustantivo del Trabajo se les considera funcionarios de segunda, pues únicamente pueden hacer "peticiones respetuosas" y el ejecutivo a través de la normatividad vigente y el autoritarismo que ha caracterizado al Estado impone las condiciones de empleo.

Pese a esta situación jurídica, la correlación de fuerzas a partir de las décadas de los 70 y 80 era favorable a los sindicatos de Estatales, y se comienza a transformar esta realidad, ya que en esta época se realizaron varias negociaciones colectivas de carácter general. A la par la OIT da vida al convenio 151/78 y 154/78, que garantiza el derecho de asociación sindical y de negociación colectiva para los empleados públicos, haciendo menos vertical la relación administración – sindicato.

En la constitución política de 1991, se incorporan los convenios de la OIT que hayan sido aprobados por el Congreso de la República, así mismo mediante el artículo 55, el cual dice **"se garantiza el derecho de negociación colectiva para determinar las condiciones de trabajo"; es decir, los sindicatos de empleados públicos adquieren jurídicamente iguales condiciones que los sindicatos del sector privado.**

En el año de 1997 los convenios 151 y 154 de la OIT son incorporados en la normatividad Colombiana mediante las leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, reconociendo los convenios, la Constitución y la ley, la negociación colectiva como elemento fundamental de la democracia.

Pese a los logros anteriores Álvaro Uribe Vélez expidió el decreto 535/02 que negaba la

negociación en el sector público, norma que en su momento demandó la CUT ante el consejo de Estado, y realizó varias quejas en la OIT, aún con este obstáculo, con la movilización social se lograron acuerdos laborales en varias entidades del Estado.

En desarrollo de la lucha social el actual gobierno, se vio obligado a concertar en mayo de 2011 un decreto que garantizaba la negociación colectiva a los empleados públicos, lo cual anunció en la conferencia 100 de la OIT y que luego en Colombia no firmó; lo cual motivó el paro estatal de 7 de Octubre de 2011. En Diciembre de ése mismo año en la Comisión Nacional de Concertación de Políticas Salariales se acordó que en la subcomisión del sector estatal se discutirían entre otros los siguientes puntos:

El salario para la vigencia fiscal de 2012; La estabilidad laboral de los provisionales; El decreto de negociación colectiva para los empleados públicos; La erradicación de la tercerización laboral.

Como es costumbre del gobierno actual, se hacen acuerdos, anuncios con bombos y platillos e incumple.

Expidió unilateralmente el decreto de salarios; No ha accedido a discutir la erradicación de la tercerización; y pese a que hubo acuerdos entre los voceros del gobierno y las Centrales Sindicales y Federaciones de Estatales en el decreto de negociación colectiva, el gobierno los desconoció y expidió unilateralmente el decreto 1092/12.

Esta norma, pese a sus limitaciones, es fruto de la movilización social, los paros estatales del 7 de octubre de 2011 y 30 de mayo de 2012, al igual que muchas protestas a lo largo y ancho del país.

Este decreto reglamenta el convenio 151 en sus artículos 7 y 8, en lo referente a negociación colectiva, y los términos y procedimientos de la negociación con el Estado, evitando dilaciones por parte del gobierno, durante la negociación habrá fuero circunstancial, es decir, no podrá haber despidos durante la negociación.

Dice la norma que los pliegos de peticiones se deben presentar en el primer trimestre de cada año y que sólo habrá una negociación y acuerdo laboral por entidad, lo cual obliga a los sindicatos de ésta a trabajar en unidad y acción.

El desarrollo y cumplimiento de los acuerdos laborales se llevará a cabo a través de actos administrativos expedidos por la autoridad competente.

El decreto en mención excluye de la negociación temas vitales como: Salarios; Plantas de personal; Estructura de la administración pública.

Para modificar esta ilegalidad e injusticia se requiere continuar mejorando la movilización social y articular nuestras luchas con las de otros actores sociales.

Hoy las Centrales Sindicales vienen discutiendo la presentación de un pliego único al Gobierno Nacional. Este pliego nacional deberá articularse con pliegos de peticiones en los municipios, distritos, departamentos y entidades del orden nacional, para lo cual se deberán realizar asambleas generales y dar inicio a la discusión de las propuestas del pliego, recordando que durante el presente mes deben estar listos los proyectos de presupuesto del orden territorial, y que el Congreso de la República dio inicio a la discusión del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2013.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En El Municipio De Bello

POR:

Dario Restrepo Valencia

SINTRAESTATALES

ADEA

ASEMUBE

ANDETT

El Bloque Sindical del Municipio de Bello, conformado por **SINTRAESTATALES, ASEMUBE, ANDETT y ADEA**, han presentado ante el Ministerio del Trabajo y próximamente lo harán ante la Administración Municipal, el Pliego de Solicitudes para la vigencia 2013-2014.

*El Bloque Sindical reconoce la actitud de diálogo y concertación que tuvo la administración en la pasada negociación colectiva y en consecuencia, esperamos que dicha actitud se mantenga para la presente negociación. **El pliego de solicitudes que vamos a presentar reúne algunas de las principales necesidades de las y los empleados de la administración municipal.***

Queremos enfatizar en el hecho de que para dicha negociación debe darse plena aplicación a los contenidos del Convenio 151 sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978; la Recomendación 159 sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 y el Convenio 151 sobre la negociación colectiva, 1981 y; la Recomendación 163 sobre la negociación colectiva, 1981 todos ellos de la Organización Internacional del Trabajo donde se encuentran los máximos postulados vinculantes para el Estado Colombiano, sobre la negociación colectiva en el sector público.

Debe recordarse que estas normas internacionales además de que fueron ratificadas por las leyes 411 del 7 de noviembre de 1997 y 524 del 18 de agosto de 1999, respectivamente, por mandato expreso de la Constitución Política en su art. 53 hacen parte de la legislación interna y por el art. 93 prevalecen dentro de tal orden; así como también debe tenerse en cuenta lo manifestado por los órganos de control de la OIT que han recomendado al Estrado colombiano dar plena aplicación a los convenios relacionados con la negociación colectiva en el sector público.

Conforme a éstos sustentos normativos y constitucionales, reiteramos nuestro interés en discutir los asuntos presentados en el pliego de peticiones por parte del **Bloque Sindical dentro del marco de una negociación colectiva de buena fe y esperamos que para ello, una vez presentado oficialmente, podamos acordar lugar, fecha y hora para el inicio de este proceso que más que una negociación debe ser tratada como un verdadero diálogo social, previo otorgamiento de los permisos sindicales pertinentes y demás garantías para tal fin.**

Dario Restrepo
Vicepresidente

El Municipio de Bello no puede

seguir contratando labores permanentes mediante prestación de servicios



La Contraloría General de la República señaló recientemente a través de un Control de Advertencia, lo que ha venido sosteniendo desde el año pasado SINTRAESTATALES, en cuanto a que las funciones permanentes de las entidades públicas deben realizarse con **personal de planta, vinculado mediante concurso de méritos**. La única posibilidad de utilizar el contrato de prestación de servicios es que se deban atender funciones ocasionales que no puedan ejecutarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Esa limitación legal es una medida de protección que impide el ocultamiento de las verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización de la contratación estatal.

Para la estructuración de los presupuestos del 2013, la Contraloría les recomendó a las entidades públicas ajustar sus gastos de funcionamiento a las necesidades reales y realizar los trámites tendientes a la creación de los cargos para el desarrollo de funciones permanentes.

Con ese fin, podrán aplicar el artículo 255 de la Ley 1450 del 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014), que les permite superar los topes de incremento de los gastos de funcionamiento previstos en la Ley 617 del 2000 (ajuste fiscal) por dos años, con la respectiva justificación.

El Control de Advertencia complementa una Circular Conjunta en la que la Contraloría y la Auditoría General de la República exhortaron a las entidades públicas del orden nacional y territorial a dar estricto cumplimiento a la Sentencia C-614 del 2009 de la Corte Constitucional.

La Contraloría ejercerá un control posterior sobre las acciones que realicen las entidades para acatar las disposiciones citadas.

[Pildorotas]



LA CORTE CONSTITUCIONAL FALLA NUEVAMENTE EN CONTRA DE LOS PROVISIONALES, PERO UNA VEZ MÁS A FAVOR DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

• Larga ha sido la batalla que ha dado la Corte Constitucional en defensa de la Carrera Administrativa, fruto de la politiquería de algunos congresistas por tratar de hacerle un esguince a la ley tratando de hacer creer que lo que se está corrigiendo es una ilegalidad e injusticia de los nominadores frente al manejo de los Provisionales, han insistido reiterativamente y han logrado que se aprueben dos actos legislativos y tres leyes, las cuales han sido declaradas inconstitucionales por la Honorable Corte Constitucional.

En efecto, el último fallo es del pasado 12 de agosto de 2012, frente al proyecto de ley 054/10 Senado y 170/10 Cámara, conocido como retén social, la Corte se pronunció con un fallo de declaración de inexecutable de manera parcial.

Según dicho fallo, hoy solamente están amparados por el retén social:

- **Quiénes estén con cualquier tipo de discapacidad**
- **Quiénes requieran tratamiento continuo o sufran enfermedad terminal continuarán laborando hasta su mejoría o muerte.**

SEÑORA CONTRALORA ¿QUÉ PASA CON LAS ACCIONES DE REPETICIÓN?

En los últimos meses el municipio de Bello ha sido objeto de reiterados fallos adversos por parte de los altos tribunales administrativos de justicia. *En dichos fallos se ha ordenado el reintegro de algunos empleados que habían sido despedidos en pasadas reformas administrativas.* Como consecuencia de estos reintegros la administración municipal tiene que hacer el correspondiente y respectivo reconocimiento, indexado, de los salarios y demás prestaciones sociales y laborales dejadas de recibir por parte del empleado durante el tiempo que estuvo cesante por una falla o ilegalidad administrativa. Tal falla o ilegalidad ocurrió por culpa de algún funcionario de la administración, por tal motivo, lo dicen las leyes, deben iniciarse las respectivas acciones de repetición y la competencia la tiene la Contraloría. **Esperamos pues el inicio de tales acciones, confiamos en que sí, la Contraloría siempre ha mostrado eficiencia, por lo menos con los funcionarios de bajo rango.**

TERCERIZACIÓN LABORAL:

¿SERÁ QUE SE VAN HACER INVESTIGAR?

Ya hay organizaciones sindicales solicitando al Ministerio del Trabajo y a los órganos de control, se investigue las razones por las cuales todavía existen tercerizados cumpliendo funciones misionales en las entidades estatales, pese a las circulares del Ministerio y el Departamento Administrativo de la Función Pública, que insisten en que las entidades públicas cumplan las Sentencias C-614/08 y 171/12 de la Honorable Corte Constitucional.

La administración municipal de Bello está incurriendo en este grave problema, será que se van hacer investigar?

INVESTIGAR





Gildardo López A, Dario Restrepo Sintraestatales Nacionales

Por:
Dario Restrepo Valencia

CON ÉXITO REALIZADO EN QUIBDÓ, CHOCÓ EL II ENCUENTRO ANDINO BIPARTITO DE DIÁLOGO SOCIAL

Delegados, trabajadores y representantes sindicales de los países andinos participamos el pasado 22, 23 y 24 de agosto en **Quibdó, Chocó**, de una cita en la que se hizo seguimiento a la ruta del diálogo social acordado en el encuentro del 2011 en Lima.

Se trató del segundo **Encuentro Andino Bipartito de Diálogo Social en el Sector Público**, que encabezó en dicha el **ministro del Trabajo, Rafael Pardo**.

Según el jefe de la Cartera, con el encuentro se pretendió "sumar esfuerzos para darle un nuevo impulso a los escenarios de diálogo social en la región andina". Asimismo, "resaltar la importancia del diálogo social como valor, método y práctica inherente a la democracia y como estrategia para promover la transformación del Estado, incorporando las propuestas de todos los sectores de la sociedad, entre ellos los sindicatos, dotándolas de viabilidad, legitimidad y haciéndolas socialmente sostenibles".

Se destaca de la reunión las intervenciones de expertos que relataron experiencias exitosas de diálogo social en el sector público en países como Argentina, Uruguay y Suecia. La reunión **fue organizada por el Ministerio de Trabajo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Internacional de Servicios Públicos (ISP)**, principal sindicato europeo de servicios públicos.

La apertura de las dos jornadas estuvo a cargo del Ministro del Trabajo; el secretario general Internacional de Servicios Públicos (ISP), Peter Waldorff, y la directora de la Oficina de la OIT para los Países Andinos, Carmen Moreno.

Los invitados y los temas. Entre los invitados especiales estuvieron Edgardo Vásquez, director general de asuntos Sindicales del Ministerio del Trabajo, Empleo y Previsión Social de Bolivia, y Federico Dávila, subsecretario de la Unión Personal Civil de la Nación (UPNC), de Argentina. También Héctor Darío Castellano, secretario de Relaciones Internacionales de Uruguay, y el director de Regulación del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social de ese país, Pablo Titiro, así como Annette Carnhede, expresidenta de la Federación de Trabajadores Estatales de Suecia.

Por SINTRAESTATALES NACIONAL estuvieron presentes en el evento, aportando su experiencia y conocimiento en la mesa de discusión de los estatales, Darío Restrepo y Gildardo López, presidente y vicepresidente de esta organización sindical.

En la agenda de trabajo se dió además, una "mirada institucional de las relaciones laborales en el sector público", con participación de los ministros del Trabajo y delegados de Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia.

Igualmente dentro de la programación se dió un debate sobre "las reformas de Estado y su incidencia en las relaciones laborales con los trabajadores del sector público", en el que participaron los delegados sindicales andinos.



“SOLO UNA VIDA VIVIDA PARA LOS DEMÁS, VALE LA PENA SER VIVIDA” EINSTEIN

NO...

Creemos que la actitud asumida por el alcalde, cancelandonos las citas de las reuniones con nuestra organización, no han sido recibidas de muy buen agrado, consideramos que somos parte fundamental e importante en su gestión, seguiremos luchando por defender los intereses de nuestros asociados. así el no nos considere como tal.

DEFINITIVAMENTE EN LA ALCALDÍA DE BELLO LOS EMPLEADOS ESTAMOS EMPEÑADOS EN AMAR Y SERVIR Y NO EN AGREDIR

La administración municipal viene pagando regularmente los contratos a las empresas de la vigilancia y del transporte, pero estas, extrañamente, no le cumplen a sus empleados con sus salarios y con el pago de la seguridad social, estaremos haciendole seguimiento a estas formas de tratar a los compañeros de nuestro municipio para hacer las denuncias correspondientes, creemos señor alcalde que usted no puede acolitar este trato inhumano para ellos, es hora que usted tome descisiones al respecto.

recuerden señores de la alta de la alta gerencia, que los empleos misionales tienen que ser de planta y no tercerizados tenemos que acabar con este tipo de contratación, y para ello se tienen que comprometer.

La noticia más maravillosa del año, es la reanudación de los diálogos de paz, abogamos para que lleguen a buen término, existe un muy buen ambiente.

ojo:

Estamos haciendo **seguimiento a varias dependencias en lo que respecta al trato de algunos jefes con sus subalternos**, llámense contratistas o vinculados en propiedad, recuerden que el mal trato, los puede llevar a la destitución y a un proceso disciplinario, esperamos que el comité de convivencia laboral funcione realmente.

Expresamos nuestras condolencias a los compañeros Luz Marina Cardona y Oscar Montoya por la muerte de sus familiares.

PEQUEÑO, PERO MERECIDO HOMENAJE

detrás de cada línea de llegada, hay una partida. detrás de cada logro, hay un desafío. mientras tengas vida, siéntete vivo. si extrañas lo que hacías vuelve a hacerlo....

¡PERO NUNCA TE DETENGAS!

“felicitamos a los compañeros de la administración central del municipio que comienzan una nueva etapa en sus vidas, gozando desde este año y con muchos merecimientos de la pensión”.

Margarita Maria Toro – Rubiela Uribe – Sor Celina Galeano – Jesus Henoc Sanchez – Flor Maria Aguilar – Nelly del Socorro Atuesta – Irene Zapata – Mery Cardona - Luz Amparo Guzman, y en próximos días lo hará el compañero Lino Patiño.

buena mar.....





Oscar Morales, Peru, Carlos Uribe, Adriana Mesa, Marino Vani, Industri All global unión con 50 millones de afiliados

Asistentes a la XII ronda seminario Potenciación Sindical Septiembre 3,4,5 Medellín Colombia



SINTRAESTATALES SE PROYECTA A NIVEL MUNDIAL



El Viceministro David Luna, Dario Restrepo Valencia, Gildardo López y líderes Sindicales del Choco



Boletín EL PANAL

Organo Informativo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado

Coordinador
Carlos E. Uribe

Diseño y Producción:
Luz Adriana Barrera
Barreragrafica@yahoo.es

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTA: Hermelina Álvarez
VICEPRESIDENTE: Dario restrepo
SECRETARIO GENERAL: José Joaquin Zabala
TESORERO: Francisco Rincón
FISCAL: Albeiro Serna
VOCALE: Luz Marina Ramirez, Adriana Mesa, Jaime Gallego.
COMISION DE QUEJAS Y RECLAMOS:
Joaquin A. Leal



Invitamos a aquellos compañeros que NO ESTAN AFILIADOS A NUESTRA ORGANIZACIÓN, para que lo hagan masivamente.